



Acuerdo de Prestación de Servicio Educativo

Entre el **Instituto Superior de Formación Docente (I.S.F.D.) "Nuestra Madre de la Merced"** con domicilio en calle **Fragueiro 2389**, de la ciudad de **Córdoba**, provincia de **Córdoba**, representado en este acto por **Hna. Sara Rosa Dalzotto, D.N.I. Nº 4.585.532**, en su carácter de **Representante Legal del Instituto Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús** como entidad propietaria, por una parte, en adelante "el Instituto", y por la otraDNI Nº..... con domicilio en en adelante "el estudiante", convienen celebrar el presente ACUERDO bajo las cláusulas que siguen:

PRIMERA: El "estudiante" acepta del **Instituto** la formación personal, académica, religiosa y mercedaria conforme a los Planes de Estudio vigentes, el **Ideario** del Instituto Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús y el **Régimen Académico Institucional**, conforme lo establece la legislación de la jurisdicción, y que le son entregados en este acto. El "estudiante" declara haberlos leído con anterioridad a la firma del presente y conocer su contenido, comprometiéndose a respetarlos y adherir a los mismos.

SEGUNDA: Por su parte, el **Instituto** asume la responsabilidad de poner a disposición del "estudiante" todos los medios con que cuenta para que éste alcance los fines propuestos en estos documentos.

TERCERA: El presente acuerdo regirá las relaciones entre las partes desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo respectivo que va desde el inicio de las clases hasta los exámenes de Febrero-Marzo del año subsiguiente. Una vez finalizado este período se tendrá por extinguido el presente acuerdo, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo sólo ser renovado con la celebración de otro acuerdo para el ciclo lectivo siguiente.

CUARTA: El importe de la Matrícula es de pesos Un mil setecientos (\$ 1.700), la misma será válida únicamente por el ciclo lectivo y se deberá abonar en las fechas fijadas por el Instituto, antes del inicio del mismo. En caso de incumplimiento en el pago total de la Matrícula por parte del estudiante, este contrato quedará sin efecto. En ningún caso se reintegrarán los montos que se hubieran pagado por este concepto.

QUINTA: El "estudiante" se compromete al pago del "servicio educativo" prestado en 09 (nueve) cuotas mensuales consecutivas, desde el mes de abril a diciembre, inclusive, de cada ciclo lectivo, teniendo como vencimientos los indicados en cada cupón de pago. El pago de las cuotas deberá hacerse por medio del cupón que al efecto entregue el Instituto mensualmente, en los lugares de pago que allí se indiquen, o a través de los medios que pudieran adoptarse en el futuro. El monto de cada cuota se fijará como máximo en la suma autorizada por la **D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba**. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicho organismo para este Instituto, por lo que no se considerarán inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas.

SEXTA: Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo del 3% (tres por ciento) mensual proporcional al tiempo efectivo de mora. La mora en el pago de tres cuotas consecutivas habilitará al Instituto a derivar la cobranza de los importes impagos a un Estudio Jurídico, debiendo asumir el deudor el pago de los honorarios y gastos que esa gestión legal implique.

SEPTIMA: Asimismo "el estudiante" otorga, por este medio, autorización para que el Instituto pueda publicar en su página Web oficial, en las revistas y otras publicaciones del Instituto, imágenes y fotografías de él, tomadas durante las actividades propias del establecimiento en la medida que no afecten el honor y la dignidad del mismo.

OCTAVA: "El estudiante" declara conocer y aceptar expresamente el carácter confesional católico del "Instituto" y por tanto se obliga a: observar una conducta acorde con el mismo, evitando cualquier acto que pudiera perjudicar la imagen institucional; y a respetar las normas de convivencia propias de la entidad. Esta obligación se extiende a su presentación y vestimenta en todas las actividades que desarrolle en función de este convenio. Asimismo, acepta que su concurrencia a las actividades de cursado, exámenes y prácticas deberá realizarlas sin terceras personas, cualquiera sea su grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, sean mayores o menores de edad.

NOVENA: Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas para "el estudiante" en cualquiera de las cláusulas precedentes, el Instituto podrá considerar no renovar este acuerdo, quedando sujeto al derecho de admisión que éste se reserva y que "el estudiante" reconoce expresamente.

DÉCIMA: Las partes, para toda comunicación y/o acciones derivadas de las cláusulas del presente, fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra*, los cuales subsistirán mientras no ocurra la denuncia de constitución de otro domicilio, la que deberá ser efectuada de modo fehaciente según reglamento. Asimismo y en caso de divergencias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil.....-.-.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Tipo y Nº de Documento

.....
Sello Institucional

.....
Firma y Sello del Representante Legal





Instituto Nuestra Madre de la Merced

Por tratarse "el estudiante" de un menor de edad, suscribe el presente aceptando todos sus términos su padre/ madre (tachar lo que no corresponda) señor/a , DNI. , quien fija el mismo domicilio expresado en el encabezamiento.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Tipo y Nº de Documento

